



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA"

Por el presente Convenio, la **Universidad Nacional de Asunción**, con domicilio en la Avda. España 1098 de la Ciudad de Asunción, representada por su Rector, el Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, en adelante la **UNA**, y la ASOCIACIÓN CIVIL "**SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA**", con domicilio en Ayolas 895 esq. Piribebuy de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante **SEMILLAS**, representada en este acto por su Directora Ejecutiva, la Sra. **MARTA STELLA FERRARA**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dejar establecida una relación de cooperación interinstitucional entre la UNA y SEMILLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a dar la prioridad necesaria para desarrollar proyectos y programas de acción conjuntos en el ámbito de sus respectivas competencias y objetivos institucionales.

CLÁUSULA TERCERA: El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia y ágil para facilitar la realización de las actividades conjuntas.

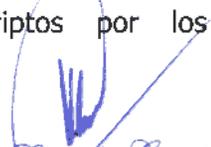
CLÁUSULA CUARTA: Ambas partes se comprometen a cooperar en programas y acciones de docencia, investigación, extensión universitaria y promocionarán los avances logrados en virtud de esta cooperación interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente convenio, así como las dudas o diferencias que surjan, podrán ser definidas a través de actas complementarias, las que pasarán a formar parte de este convenio como Anexos.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio no excluye la firma de otros acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales de la UNA y de SEMILLAS, con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La ejecución de los proyectos y programas de acción se implementará mediante acuerdos específicos suscriptos por los titulares o representantes de ambas partes.

Marta Ferrara
Directora Ejecutiva
 **Semillas**
para la Democracia


Pedro Gerardo Gonzalez
Rector
Universidad Nacional de Asunción



CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años, desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente mediante simple intercambio de notas de aceptación recíproca. Este convenio podrá ser rescindido o anulado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de (60) sesenta días o una vez finalizados los proyectos en ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por vía de la negociación directa.

En la ciudad de Asunción, a los 5 días del mes de abril de dos mil trece, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Sra. **MARTA STELLA FERRARA**
DIRECTORA EJECUTIVA
SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA

Marta Ferrara
Directora Ejecutiva
 **Semillas**
para la Democracia


Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

